



VERBAL

RAD: No. 08001-40-53-003-2021-00005-00

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso con el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual solicita el retiro de la demanda de la referencia.

Barranquilla, noviembre 4 de 2022.

**ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIO**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, 4 de noviembre de dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el escrito aportado por el Dr. JAMILTON MEJIA CUPITRA, en fecha 25 de octubre de 2022, en el cual solicita el retiro de la demanda, se procede lo establecido en el artículo 92 del C. G del P., sin condenas en costas, el juzgado,

RESUELVE

Autorícese el retiro de la demanda. Por secretaria, procédase con las anotaciones de rigor.

CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56fe08a6f6caa99222eeeb4ad6d952fe268d6b5cb1d37c251055442ef7728fa1**

Documento generado en 04/11/2022 03:39:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>